

## **REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO**

La junta directiva del fondo de empleados Grupo Acciónplus

### **CONSIDERANDO**

1.-Que de acuerdo con la ley, es competencia de la junta directiva reglamentar los estatutos de los fondos de empleados

2.-Que el estatuto del fondo de Empleados Grupo Acciónplus le confieren la facultad a la junta directiva de reglamentar los servicios entre ellos, el servicio de captación de ahorros en las modalidades autorizadas por la ley

### **RESUELVE:**

Aprobar el reglamento de Ahorro Programado, cuyo texto relacionamos a continuación, y que entrara en vigencia un mes después de sancionado, tiempo durante el cual se informara a los asociados.

## **FONDO DE EMPLEADOS GRUPO ACCIONPLUS**

### **REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO**

**ARTICULO 1.-DEFINICION** – Se entiende por ahorro programado el ahorro que realizan los asociados en el Fondo de Empleados Grupo Acciónplus mediante cuotas fijas mensuales, quincenales o semanales, permanentes según su pago de nomina por un tiempo determinado para libre inversión.

**ARTICULO 2-OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO** Una vez pactado en el contrato de ahorro programado, el asociado queda obligado a cumplir con los depósitos periódicos según el pago de su nómina hasta la fecha de vencimiento.

**PARAGRAFO 1.-** Cuando el asociado por cualquier motivo quiera cancelar antes de lo estipulado el contrato de ahorro programado, deberá llevar mínimo el 50% del ahorro inicialmente pactado, y perderá el derecho a la liquidación de los rendimientos generados y se le devolverá únicamente las cuotas ahorradas al momento.

**PARAGROFO 2:** En caso que al asociado se le termine el contrato laboral antes de cumplir el tiempo requerido de ahorro, tendrá derecho a los rendimientos por el periodo que alcanzo dicho ahorro.

**ARTICULO 3.-FORMA DE PAGO** Los pagos de la cuota que por esta modalidad se realicen, serán descontadas únicamente por la nomina, se exceptúa solamente en caso que el asociado se encuentre sin contrato laboral.

**ARTICULO 4.-PLAZO.** El plazo de redención en todas las modalidades de ahorro programado será de seis (6) meses, nueve (9) meses y un (1) año.

**PARAGRAFO 1:** estos plazos son prorrogables por otro lapso de tiempo igual al inicialmente pactado, pero no se puede modificar la cuota una vez se haya realizado el primer descuento.

**ARTICULO 5.-CUANTIAS.** No existe tope mínimo mensual de cuota de ahorro y el tope máximo para ahorrar será un (1) salario mínimo mensual legal vigente mensual.

**PARAGRAFO 1.-** se debe tener en cuenta que el asociado para realizar este ahorro debe estar sujeto al índice de endeudamiento.

**ARTICULO 6.-RENDIMIENTOS FINANCIEROS** El ahorro gozará de un rendimiento financiero que se liquidaran mes a mes y en la fecha estipulada en el contrato.

**PARAGRAFO 1:** Este rendimiento será el interés que a la fecha se esté pagando en el sector financiero.

**ARTICULO 7.-DEPOSITANTES** Todos los asociados de Fondo de Empleados Grupo Acciónplus podrán abrir cuentas de ahorro programado en las diferentes modalidades ofrecidas por el fondo.

**PARAGRAFO 1:** Dentro de las modalidades de ahorro programado, se tendrá una denominada **MI AHORRITO**, con el fin de incentivar el ahorro en los niños. Esta figura igualmente se maneja en cabeza del asociado, y con descuento por nómina previamente autorizado.

**ARTÍCULO 8.-REQUISITOS DE APERTURA** Para abrir en el Fondo de Empleados Grupo Acciónplus una cuenta de ahorro programado se requiere:

1. Diligenciar el formato de apertura, diseñado por el fondo de empleados Grupo Acciónplus.
2. Identificarse con la cedula de ciudadanía.

**ARTICULO 9.-AHORRO PROGRAMADO UNIPERSONAL** En todos los casos el ahorro programado será unipersonal, es decir el depositante principal será siempre el asociado.

**ARTICULO 10.- FORMA DE PAGO** Al momento de vincularse un asociado como ahorrador programado, el fondo de Empleados Grupo Acciónplus le realizara los descuentos por nómina correspondientes a la cuota pactada, de acuerdo a como sea el pago de la nomina del asociado.

**PARAGRAFO 1.-**Si el asociado incumpliese en alguno de los depósitos mensuales, la devolución de su ahorro programado de esta misma forma también se correrá por el tiempo de atraso en la cancelación de éstas.

**ARTICULO 11.-DEVOLUCION DEL AHORRO** Al cumplirse el plazo de cancelación del ahorro programado, o al retirar el ahorro antes del plazo pactado, el Fondo de Empleados Grupo Accionplus tiene diez (10) días hábiles para la devolución del ahorro.

**Parágrafo N°1:** el asociado solo podrá retirar el ahorro programado antes del tiempo pactado, cuando este vaya como mínimo en la mitad del tiempo estipulado inicialmente.

Se firma en Cali a los 16 días del mes de diciembre de 2011, y rige a partir del 1 de enero del 2012, según Acta ordinaria de Junta Directiva N°268.

**LUZ ELENA DÍAZ**  
Presidente

**MARIA JOSE RUBIO**  
Secretaria